

DECRETO N° 1722 /17.-
NEUQUÉN, 17 OCT 2017.-

VISTO:

El expediente N° 7443-000283/16 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura, por el cual se tramita la contratación de la obra: "Hospital Rincón de los Sauces - Complejidad IV - Ampliación y Remodelación - Rincón de los Sauces"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 129/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura, se procedió a la aprobación de la documentación técnica - legal de la obra del visto;

Que por convenio de cooperación y financiación para la ejecución de la obra "Ampliación y Remodelación del Hospital de Rincón de los Sauces – Complejidad IV – de la Provincia de Neuquén", firmado entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia del Neuquén con fecha 11 de julio de 2016, se acordó la cofinanciación de la obra del visto, cuyos fondos fueron aceptados por Decreto Provincial N° 1612/16 del Poder Ejecutivo;

Que la obra en cuestión cuenta con un presupuesto oficial de pesos ciento quince millones doscientos siete mil ciento veinticuatro (\$115.207.124.-) a valores de octubre de 2016, habiéndose fijado un plazo de obra de setecientos veinte (720) días corridos, a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado por precio global;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas, ante requerimiento de la Dirección Nacional de Arquitectura y distintas consultas anónimas en la página web de la provincia, emitió cinco (5) notas aclaratorias, las que debieron ser tenidas en cuenta por las empresas oferentes;

Que a través de la mencionada resolución, se autorizó a la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura a realizar el llamado a licitación pública, cuya apertura fue fijada para las once (11:00) horas del día 18 de mayo de 2017, habiendo presentado ofertas las empresas: Dal Construcciones S.A., Efedo S.R.L.; Dinale S.A. - Pecam S.A. Hptal. Rincón de los Sauces UTE, Servipet S.A. y Neocon S.A., todas con antecedentes en el ámbito de obra pública;

Que de acuerdo al informe de la comisión de análisis de ofertas designada a tal efecto mediante Disposición N° 243/17 del Coordinador Técnico a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura, se aconseja la adjudicación de la obra "Hospital Rincón de los Sauces - Complejidad IV - Ampliación y Remodelación - Rincón de los Sauces" a la empresa constructora Dal Construcciones S.A. en la suma de pesos ciento cuarenta millones ochocientos ochenta y dos mil cincuenta y siete con 72/100 (\$140.882.057,72) a valores del mes de abril de 2017, con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos, por resultar la misma la menor de las propuestas y conveniente a los intereses fiscales;

Que la oferta de dicha empresa cumple además con todos los requisitos establecidos en el pliego de la licitación pública N° 16/17;

Que para garantizar la ejecución de la obra y al mismo tiempo cumplimentar los fines mencionados en los considerandos anteriores se ha considerado conveniente otorgar un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del contrato en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 15° de la Ley 687 de Obras Públicas;

Que parte de la obra será ejecutada en los ejercicios 2018 y 2019, correspondiendo en consecuencia la afectación de ejercicios futuros, tal lo previsto en el artículo 18°, inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y el artículo 8° de la Ley 687 de Obras Públicas;

Que las actuaciones encuadran en dicha normativa y sus decretos reglamentarios y demás normas específicas que regulan este tipo de obras;

Que se cuenta con la previa intervención de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas a fojas 154/155, de la Subsecretaría de Hacienda a fojas 170/171 ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y de la Contaduría General de la Provincia a fojas 205;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A :**

Artículo 1°: **RATIFÍCANSE** las notas aclaratorias Nros. 1 a 5 del pliego de bases y condiciones de la obra "Hospital Rincón de los Sauces - Complejidad IV - Ampliación y Remodelación - Rincón de los Sauces", emitidas por la Dirección Provincial de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** y **AUTORÍZASE** la contratación de la obra "Hospital Rincón de los Sauces - Complejidad IV - Ampliación y Remodelación - Rincón de los Sauces" a la empresa Dal Construcciones S.A., en la suma de pesos ciento cuarenta millones ochocientos ochenta y dos mil cincuenta y siete con 72/100 (\$140.882.057,72) a valores del mes de abril 2017, con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos, a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado por precio global, conforme a las actuaciones obrantes en el expediente N° 7443-000283/16.

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato a suscribir con la empresa adjudicataria obrante a fojas 196/197 del expediente N° 7443-000283/16 y **FACULTASE** al señor Subsecretario de Obras Públicas a rubricarlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: **APRUÉBASE** el otorgamiento de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones aprobado mediante Resolución N° 129/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura. Este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149-F-05 "Anticipos a Contratistas" hasta un monto de pesos veintiún millones ciento treinta y dos mil trescientos ocho con 66/100 (\$21.132.308,66).

Artículo 5°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente hasta la suma de pesos seis millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y nueve con 31/100 (\$6.555.179,31):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
04	F	34	301	001	012	03	01	02	04	02	01	022	8159	0210	\$1.966.553,79
04	F	34	301	001	012	03	01	02	04	02	01	022	5161	0210	\$4.588.625,52

con cargo al ejercicio 2018, hasta la suma de pesos ochenta y tres millones seiscientos veintisiete mil ochocientos cuatro con 01/100 (\$83.627.804,01):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
04	F	34	301	001	012	03	01	02	04	02	01	022	8159	0210	\$25.088.341,20
04	F	34	301	001	012	03	01	02	04	02	01	022	5161	0210	\$58.539.462,81

y con cargo al ejercicio 2019, hasta la suma de pesos cincuenta millones seiscientos noventa y nueve mil setenta y cuatro con 40/100 (\$50.699.074,40):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
04	F	34	301	001	012	03	01	02	04	02	01	022	8159	0210	\$15.209.722,32
04	F	34	301	001	012	03	01	02	04	02	01	022	5161	0210	\$35.489.352,08

Artículo 6°: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** todo comprobante de gastos, que se encuentre debidamente intervenido por la Subsecretaría de Obras Públicas, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas por los artículos 4° y 5° de la presente norma.

Artículo 7°: Por la Dirección General de Administración de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, **PROCÉDASE** a la devolución de las garantías de oferta a las empresas que formularon sus propuestas para la ejecución de la obra: "Hospital Rincón de los Sauces - Complejidad IV - Ampliación y Remodelación - Rincón de los Sauces" y que no resultaron adjudicatarias de la misma, y a la empresa adjudicataria una vez perfeccionado el contrato.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por BRUNO Norberto Alfredo



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar